

ANEXO IV

INFORME SOBRE IMPACTO DE GÉNERO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se emite el presente informe como anexo a esta convocatoria de concursos de profesorado contratado.

1. Introducción. El art. 103.3 de la Constitución dispone: «La ley regulará el estatuto de los funcionarios públicos, el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, las peculiaridades del ejercicio de su derecho a la sindicación, el sistema de incompatibilidades y las garantías para la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones». El ordenamiento constitucional en materia de acceso a la función pública se completa con los artículos 23.2 (los ciudadanos «tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos con los requisitos que señalen las leyes») y 14 (que proclama el principio de no discriminación por razón de sexo). En consecuencia, son consustanciales para el acceso a la función pública los principios de capacidad, mérito e igualdad.

La legislación aplicable al profesorado universitario, así como la normativa interna de la Universidad de Sevilla, acorde con estos principios, no admite duda en cuanto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y desde luego la Universidad española se ha caracterizado, como no podía ser de otra manera, en fomentar este espíritu entre todos sus miembros.

2. Situación actual. A la entrada en vigor de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades se adoptaron una serie de medidas para integrar en las nuevas modalidades contractuales a las profesoras y los profesores que tenían contrato administrativo en vigor, cumplidos los requisitos exigidos en las normas aplicables (Ley 6/2001 de Universidades y Ley 25/2003 Andaluza de Universidades), respetándose escrupulosamente la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Esta Universidad ha tomado medidas de calado para garantizar la conciliación de la vida familiar y laboral, no sólo cumpliendo la legislación vigente en la materia sino más allá de ésta. Por ejemplo, para garantizar la igualdad de trato ante las lagunas jurídicas existentes, tanto a las profesoras funcionarias como a las contratadas laborales se les ha aplicado siempre la legislación más favorable.

La Universidad de Sevilla seguirá manteniendo y apoyando las medidas de protección al ámbito familiar para facilitar el acceso de la mujer a la docencia y a la investigación, garantizando, en todo momento, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los procedimientos selectivos.

3. Valoración de la convocatoria. Esta convocatoria, como todas, se llevará a cabo sin discriminación alguna entre hombres y mujeres, ya que, como antes se decía, existe una total y absoluta igualdad de oportunidades entre ambos sexos, y, en consecuencia, los efectos que se produzcan serán consecuencia exclusiva de la aplicación de los principios constitucionales señalados en la introducción de este informe por parte de las comisiones que juzgarán los concursos de las plazas que se convocan, con independencia de las garantías jurídicas de que se disponen en el presente procedimiento.

Las citadas comisiones se han configurado con respecto a lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad de Sevilla: propuesta votada en el Consejo de Departamento y acuerdo del Consejo de Gobierno. Cuando el número de mujeres que se proponen no supera el número de 4 entre los 10 miembros (titulares y suplentes) es porque no se han postulado más candidatas a la propuesta de votación en el correspondiente Consejo de Departamento.

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en la Disposición transitoria primera del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, en el R.D. 774/2002, de 26 de julio, modificado por el R.D. 338/2005, de 1 de abril, y por el R.D. 188/2007, de 9 de febrero, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH) y a tenor de lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (en adelante EUS), aprobado por Decreto 324/2003, de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 348/2004, de la Junta de Andalucía,

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la LOU y 20 del EUS, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluidas en la vigente RPT y con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el RDH y el EUS, y por la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, así como por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LRJAP/PAC), y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales.

a) Nacionalidad. Ser español o nacional de un Estado miembro o de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo del concurso y cuyo conocimiento será exigible a todos los participantes. A tal fin se celebrará una prueba de conocimiento, de la que estarán exentos los concursantes de nacionalidad española y los que acrediten estar en posesión del DELE.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Edad. Tener cumplidos 16 años y no haber superado los 70.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos del acceso al empleo público

2.2. Requisitos específicos.

a) Acreditar hallarse habilitados para el cuerpo docente universitario y área de conocimiento de que se trate, conforme a los supuestos previstos en el artículo 15 del RDH. Esta acreditación deberá presentarse compulsada.

b) No podrán participar en este concurso de acceso a las plazas de cuerpos docentes universitarios quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en el artículo 17.7 del RDH; es decir aquéllos que no hayan desempeñado durante al menos dos años la plaza anteriormente obtenida por el concurso de acceso a que se refiere el artículo 14 del citado RDH.

c) Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en el Anexo III, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, junto con los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la base 2.2.

c) Fotocopia compulsada del título de Doctor.

3.2. Derechos de examen. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 20 euros. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (núm. identificación: 750), con el título Universidad de Sevilla, abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización

del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará, en el plazo máximo de diez días hábiles, una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios del Rectorado y se notificará a los concursantes.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, o bien subsanar en dicho plazo el motivo de la exclusión.

4.2. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará una resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará y notificará en la forma anteriormente establecida, y, además, se comunicará al Presidente de la Comisión. Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación, en cuyo caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria. Para ello el Presidente titular de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma fijando lugar y fecha. En dicho acto la Comisión fijará y hará públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán incluir, al menos el historial académico, docente e investigador del candidato o candidata, su proyecto docente e investigador. Para la constitución de la comisión el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá citar al suplente que corresponda.

Las ausencias pueden producirse por las siguientes causas: abstención, fallecimiento, enfermedad o cualquier otra circunstancia que impida su asistencia y deberán justificarse, ya que la condición de miembro de la comisión es irrenunciable.

En el supuesto de que sea necesario citar a los suplentes, el Presidente deberá comunicar este hecho, junto con la justificación de ausencia del titular, al Servicio de Programación Docente para que se efectúe el correspondiente nombramiento.

En virtud del artículo 26.1 de la citada Ley 30/1992, la comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan al acto de constitución el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales.

Una vez constituida la comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

Si algún miembro de la comisión constituida no asistiere a alguna de las actuaciones de la misma, decaerá como miembro de la comisión, sin que proceda ya sustitución alguna.

Para que las actuaciones de la comisión sean válidas, deberán comparecer el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales asistentes al acto de constitución.

Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de valoración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, por quintuplicado, la siguiente documentación:

- Programa de, al menos, una de las asignaturas incluidas en el perfil de la plaza. Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas de tamaño A4 con letra de 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Breve proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, con una extensión máxima de 50 páginas de tamaño A4 con letra 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Currículum vitae cuyos apartados deberán adaptarse a los criterios específicos de valoración para la adjudicación de la plaza.

El inicio de las pruebas se establecerá en el periodo comprendido entre el día siguiente y 15 días después de la presentación.

7. Pruebas.

El concurso constará de una única prueba que consistirá en la exposición y discusión del programa, el proyecto y el currículo del candidato con la comisión en entrevista pública.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

Cada miembro de la Comisión podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas sean objeto del concurso, sin que sea posible la abstención.

8. Resolución del concurso.

La Comisión juzgadora propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que, a la vista de los informes señalados en la base anterior, efectúe la Comisión. La citada propuesta se publicará en el lugar en el que se haya celebrado la prueba.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar, en la Secretaría General de la Universidad, Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos), en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, y además las siguientes Actas:

- Acta de constitución de la Comisión.
- Acta de determinación de los criterios de valoración de la prueba.
- Acta de presentación de los concursantes.
- Acta de realización de la prueba (una por cada concursante).
- Informes razonados de cada miembro de la Comisión sobre cada concursante.
- Acta de recepción de informes.
- Acta de propuesta de provisión de plaza(s).

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, la documentación depositada en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 3 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión prevista en el artículo 18 del RDH y en el artículo 87 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Servicio de Personal Docente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.
- Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del RDH.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE

y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP/PAC.

Sevilla, 9 de mayo de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

I - CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Penal». Departamento al que está adscrita: Derecho Penal y Procesal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Filología Latina». Departamento al que está adscrita: Filología Griega y Latina. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Fonética y Morfología Latinas y Textos Epigráficos Latinos.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Zoología». Departamento al que está adscrita: Fisiología y Zoología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Biología Marina (Lic. Biología).

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ciencias y Técnicas Historiográficas». Departamento al que está adscrita: Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Paleografía y Diplomática (Titulación de Historia).

II – PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Escultura». Departamento al que está adscrita: Escultura e Historia de las Artes Plásticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Métodos y Técnicas Prácticas de Reproducción en Escultura.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Filosofía». Departamento al que está adscrita: Filosofía y Lógica y Filosofía de la Ciencia. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Historia de la Filosofía Medieval.

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Física Aplicada». Departamento al que está adscrita: Física Aplicada I. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:

Fundamentos Físicos de la Ingeniería (Titulación: Ingeniería Técnica Industrial, Especialidad Electrónica Industrial).

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Historia del Arte». Departamento al que está adscrita: Historia del Arte. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Patrimonio Artístico Andaluz y Turismo (Lic. Historia).

9-10. Cuerpo al que pertenecen las plazas: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a las que corresponden: «Ingeniería de Sistemas y Automática». Departamento al que están adscritas: Ingeniería de Sistemas y Automática. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

11. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Máquinas y Motores Térmicos». Departamento al que está adscrita: Ingeniería Energética. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Transmisión de Calor (2.º Ingeniero Químico) y Transmisión de Calor (3.º Ingeniero Aeronáutico).

12. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Psicología Social». Departamento al que está adscrita: Psicología Social. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Teoría y Técnicas de la Negociación.

III – PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

13. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: «Construcciones Arquitectónicas». Departamento al que está adscrita: Construcciones Arquitectónicas II. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Materiales II.

ANEXO II

CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO PENAL - 1

Comisión Titular:

Presidente: Don Luis Arroyo Zapatero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocales:

Don Gerardo Landrove Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Don Ignacio Berdugo Gómez de la Torre, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Doña Mercedes García Arán, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretaria: Doña Patricia Laurenzo Copello, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan Carlos Ferré Olivé, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales: Doña Susana Huerta Tocildo, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don José Luis González Cussac, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaume I.

Don José Ramón Serrano-Piedecasas Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal Secretaria: Doña María Luisa Maqueda Abréu, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGÍA LATINA - 2

Comisión Titular:

Presidente: Don José Antonio Correa Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Bartolomé Segura Ramos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Miguel Rodríguez-Pantoja Márquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Doña Aurora López López, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretaria: Doña M.^a José Muñoz Jiménez, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Francisca Moya del Baño, Catedrática de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocales:

Don José Martínez Gázquez, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don José María Maestre Maestre, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Doña Rosa María Iglesias Montiel, Catedrática de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocal Secretario: Don Joan Gómez Pallarés, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: ZOOLOGÍA - 3

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Ana María Rallo Gruss, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocales:

Don José Manuel Viétoz Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Don Pedro García Corrales, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Don José Emilio Mora Bermúdez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretaria: Doña M.^a Soledad Izquierdo López, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Celso Eugenio Rodríguez Bablo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocales:

Doña Nuria Anadón Álvarez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Doña Silvia Crespo Jiménez, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Victoriano Urgorri Carrasco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: Don Francisco José García García, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS - 4

Comisión Titular:

Presidenta: Doña M.^a Luisa Pardo Rodríguez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don José Ignacio Fernández de Viana y Vieites, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Doña M.^a Josefa Sanz Fuentes, Catedrática de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Don Jesús Alturo Perucho, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretaria: Doña Pilar Ostos Salcedo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Manuel Romero Tallafigo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Vicente García Lobo, Catedrático de Universidad de la Universidad de León.

Don José Antonio Fernández Flórez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Burgos.

Doña M.^a Carmen Calero Palacios, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretaria: Doña Carmen Álvarez Márquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: ESCULTURA - 5

Comisión Titular:

Presidente: Don Miguel Fuentes del Olmo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Doña Yolanda Herranz Pascual, Catedrática de Universidad de la Universidad de Vigo.

Don Jorge Alberto Durán Suárez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Doña Teresa Cháfer Bixquert, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretaria: Doña M.^a Jesús Cueto Puente, Profesora Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan Carlos Albaladejo González, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocales:

Doña Isabel Sánchez Bonilla, Catedrática de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Don Joaquín Sánchez Ruiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Doña M.^a Carmen Marcos Martínez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario: Don Gerardo Sigler Vizcaino, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: FILOSOFÍA - 6

Comisión Titular:

Presidente: Don Jacinto Chozza Armenta, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Juan Arana Cañedo-Argüelles, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Marcelino Rodríguez Donís, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Pilar López de Santa María Delgado, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Gemma Vicente Arregui, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Javier Hernández-Pacheco Sanz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Rafael Ramón Guerrero, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Ana Rioja Nieto, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Avelina Cecilia Lafuente, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don José Antonio Antón Pacheco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: FÍSICA APLICADA - 7

Comisión Titular:

Presidente: Don José María Abril Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Ángel Vicente Delgado Mora, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Doña Sara Cruz Barrios, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña M. Aranzazu Martínez Aguirre, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Bernardo Sánchez Rey, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Barranco Paulano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Doña Juana Benavente Herrera, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

Doña M.ª José Gálvez Ruiz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Enrique de Miguel Agustino, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Secretario: Don Francisco Luis Mesa Ledesma, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA DEL ARTE - 8

Comisión Titular:

Presidente: Don Enrique Valdivieso González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Alfredo Morales Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Reyes Escalera Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Don Miguel Taín Guzmán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: Doña Mercedes Fernández Martín, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan Miguel González Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Alfonso Pleguezuelo Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Teresa Dabrio González, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Doña Mercedes Espiau Eizaguirre, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Juan Carlos Hernández Núñez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA – 9-10

Comisión Titular:

Presidente: Don Javier Aracil Santonja, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Francisco Rodríguez Rubio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Miguel Ángel Ridaó Carlini, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña M.ª Jesús de la Fuente Aparicio, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretaria: Doña Begoña Arrúe Ullés, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Manuel Berenguel Soria, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales: Don Juan Gómez Ortega, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Don Manuel Ruiz Arahal, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Rosa M.ª Aguilar Chinae, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretaria: Doña M.ª Emma Delgado Romero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Vigo.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS - 11

Comisión Titular:

Presidente: Don Servando Álvarez Domínguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Carlos Gómez Camacho, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Javier Cañada Ribera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Doña Teresa de Jesús Leo Mena, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña Lourdes García Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José Luis Molina Félix, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don José Manuel Pinazo Ojer, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Doña Blanca Giménez Olavarria, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Doña M.ª Celina González Fernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don José Manuel Cejudo López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: PSICOLOGÍA SOCIAL - 12

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Lourdes Munduate Jaca, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Gonzalo Serrano Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Doña Inmaculada Fernández Jiménez de Cisneros, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Eva Lifle Gallego, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Jaume I de Castellón.

Vocal Secretario: Don Isidro Maya Jariego, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José M.ª Peiró Silla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocales:

Don Francisco Gil Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Ana M.ª Zornoza Abad, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

Doña Carmen Taberero Urbieta, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario: Don Miguel Ángel Mañas Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS - 13

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Amparo Graciani García, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Doña Eva M.^a García Alcocel, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Don José Servando Chinchón Yepes, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Don José Jesús Guardia Olmedo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don Francisco Javier Alejandro Sánchez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Mariano de las Heras Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales:

Doña Mercedes del Río Merino, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Doña Ángela Barrios Padura, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Marcelino Benítez de Soto y Sánchez Ventura, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Miguel Ángel Tabales Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

INFORME SOBRE IMPACTO DE GÉNERO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la L.O. 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se emite el presente informe como anexo a esta convocatoria de concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios.

1. Introducción. El art. 103.3 de la Constitución dispone: «La ley regulará el estatuto de los funcionarios públicos, el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, las peculiaridades del ejercicio de su derecho a la sindicación, el sistema de incompatibilidades y las garantías para la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones». El ordenamiento constitucional en materia de acceso a la función pública, se completa con los artículos 23.2 (los ciudadanos «tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos con los requisitos que señalen las

leyes») y 14 (que proclama el principio de no discriminación por razón de sexo). En consecuencia, son consustanciales para el acceso a la función pública los principios de capacidad, mérito e igualdad.

La legislación aplicable al profesorado universitario, así como la normativa interna de la Universidad de Sevilla, acorde con estos principios, no admite duda en cuanto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y desde luego la Universidad española se ha caracterizado, como no podía ser de otra manera, en fomentar este espíritu entre todos sus miembros.

2. Situación actual. A la entrada en vigor de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, se adoptaron una serie de medidas para integrar en las nuevas modalidades contractuales a las profesoras y los profesores que tenían contrato administrativo en vigor, cumplidos los requisitos exigidos en las normas aplicables (Ley 6/2001, de Universidades, y Ley 25/2003, Andaluza de Universidades), respetándose escrupulosamente la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Esta Universidad ha tomado medidas de calado para garantizar la conciliación de la vida familiar y laboral, no sólo cumpliendo la legislación vigente en la materia sino más allá de ésta. Por ejemplo, para garantizar la igualdad de trato ante las lagunas jurídicas existentes, tanto a las profesoras funcionarias como a las contratadas laborales se les ha aplicado siempre la legislación más favorable.

La Universidad de Sevilla seguirá manteniendo y apoyando las medidas de protección al ámbito familiar para facilitar el acceso de la mujer a la docencia y a la investigación, garantizando, en todo momento, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los procedimientos selectivos.

3. Valoración de la convocatoria. Esta convocatoria, como todas, se llevará a cabo sin discriminación alguna entre hombres y mujeres, ya que, como antes se decía, existe una total y absoluta igualdad de oportunidades entre ambos sexos, y, en consecuencia, los efectos que se produzcan serán consecuencia exclusiva de la aplicación de los principios constitucionales señalados en la introducción de este informe por parte de las comisiones que juzgarán los concursos de las plazas que se convocan, con independencia de las garantías jurídicas de que se disponen en el presente procedimiento.

Las citadas comisiones se han configurado con respecto a lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad de Sevilla: propuesta votada en el Consejo de Departamento y acuerdo del Consejo de Gobierno. Cuando el número de mujeres que se proponen no supera el número de 4 entre los 10 miembros (titulares y suplentes) es porque no se han postulado más candidatas a la propuesta de votación en el correspondiente Consejo de Departamento.



ANEXO III

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada(s) a concurso deplaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo Docente de	
Area de conocimiento	
Departamento	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria	
Fecha de convocatoria: de de ('BOE' de de de 200.....)	
Concurso de Méritos <input type="checkbox"/> Acceso <input type="checkbox"/> N° de la plaza:	

II. DATOS PERSONALES					
Primer apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento		Provincia de Nacimiento	
Domicilio		Teléfono			
Municipio		Código Postal		Provincia	
Caso de ser funcionario de carrera:					
Denominación del Cuerpo o plaza		Organismo		Fecha de ingreso	
Número Registro Personal					
Situación		Activo <input type="checkbox"/> Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras			

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
.....
.....
.....
.....

